



ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO ADG/6/2023

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS MEJORES ARTÍCULOS DE LA REVISTA DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA EN EL AÑO 2022

PRIMERO. Se integrará un Comité que será el encargado de seleccionar el mejor artículo de cada una de las ediciones XXXIII y XXXIV de la Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública (en adelante el Instituto) publicadas en el año 2022. Las personas ganadoras recibirán un diploma y tres ejemplares físicos de la revista en la que se haya publicado su artículo.

SEGUNDO. El Comité se integrará por la Directora General del Instituto, quien será la presidenta de este, por las personas titulares de las Unidades de Defensa Penal; Asesoría Jurídica; Litigio Estratégico en Derechos Humanos; y de Supervisión y Evaluación de este Instituto. El Comité será asistido por la Directora de Supervisión de la Unidad de Supervisión y Evaluación, quien fungirá como Secretaria Técnica.

Cuando por necesidades del servicio y previa autorización de la presidenta del Comité algún integrante no pudiera asistir a la o las sesiones establecidas, podrá nombrar, en su representación, a la persona trabajadora y adscrita a su área que considere idónea para participar y votar en las reuniones colegiadas.

TERCERO. Participarán todas las y los autores de los artículos publicados en las ediciones XXXIII y XXXIV de la Revista del Instituto, que no hayan sido invitados por la Dirección General del Instituto como articulista especial u honorífico y cuyos artículos cumplan con los requisitos mínimos aprobados en el Plan Anual de Estímulos 2022:

- a) Cumplir con las normas editoriales aprobadas por la Junta Directiva
- b) Ser de interés para la comunidad jurídica
- c) Aportar propuestas de mejora del tema abordado

La Secretaria Técnica será la encargada de seleccionar los artículos que cumplan con dichos requisitos y de remitir al Comité los mismos, previo a su primera sesión. Se entenderá que un artículo es de interés para la comunidad jurídica cuando no se trate de un tema del cual ya exista suficiente desarrollo doctrinal y/o jurisprudencial, verse sobre un problema jurídico actual o desarrolle ideas novedosas en torno a ese problema.

CUARTO. Las y los integrantes del Comité revisarán individualmente cada uno de los artículos remitidos por la Secretaria Técnica y seleccionarán de cada número de la Revista a los dos artículos que consideren cumplen de mejor forma con los siguientes elementos:





- a) Adecuado planteamiento del problema
- b) Adecuado y suficiente desarrollo de los subtemas
- c) Consistencia y coherencia en las ideas expresadas
- d) Conclusiones sustentadas en la información presentada
- e) Claridad en la argumentación
- f) Uso preciso de los conceptos
- g) Uso suficiente de legislación nacional e internacional y jurisprudencia
- h) Uso de lenguaje libre de tecnicismos jurídicos innecesarios
- i) Uso de lenguaje incluyente y no sexista
- i) Utilidad y relevancia para las labores del Instituto
- k) Bibliografía suficiente

Para su determinación las y los integrantes del Comité podrán considerar elementos adicionales a los previstos en las presentes Bases.

QUINTA. En sesión colegiada las y los integrantes del Comité expresarán cuáles son los dos artículos, en orden ascendente, que consideren son los mejores y las razones de su decisión. La Secretaria Técnica será la encargada de recabar las decisiones de las y los integrantes del Comité a fin de identificar si por mayoría de preferencia es posible seleccionar al mejor artículo de cada número de la Revista.

En caso de que no sea posible identificar al mejor artículo de alguna o de ambas ediciones de la revista, las y los integrantes del Comité argumentarán en favor del artículo que consideren más destacado. Posteriormente, cada integrante emitirá su voto para seleccionar al mejor artículo de cada número de la Revista. Si persiste empate, la Directora General tendrá el voto de calidad.

SEXTA. La Unidad de Supervisión y Evaluación llevará a cabo la organización de la entrega de los diplomas a las personas ganadoras, con las acciones de difusión que determine la Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad previo acuerdo con la Directora General.

SÉPTIMA. Los asuntos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública.

En la Ciudad de México, a 10 de abril de 2023

Magistrada Taissia Cruz Parcero

Directora General